

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "DISTRIBUIDORA DE PLASTICOS SALGADO DISPLASAL CIA. LTDA.", otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 4 de diciembre del 2001, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.01.2053 de 17 de diciembre del 2001 y SC.IJ.DJCPT.E.2002.1 de 2 de enero del 2002, para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-01145 de 16 de octubre del 2001;

RESUELVE:

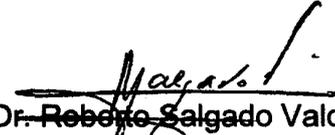
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la conversión del capital de sucres a dólares, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "DISTRIBUIDORA DE PLASTICOS SALGADO DISPLASAL CIA. LTDA.", en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Vigésimo Cuarto y Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Rumiñahui en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito. 0 2 ENE 2002


Dr. Roberto Salgado Valdez

XLV/ljp
Exp. 54805
T. 34887

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la presente Resolución, con esta fecha queda inscrita la primera copia de la escritura pública otorgada el cuatro de diciembre

del 2001 junto con la Resolución, en el Registro Mercantil, bajo el # 142 del Repertorio; y, se tomó nota a los márgenes de las inscripciones correspondientes.-

Sangolquí, a 18 de Enero del 2002



Galo León Ch.
Dr. Galo León Ch.
REGISTRADOR